



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada - COTRASER C.T.A Nit. 800.085.399-1
Demandado	Cube S.A.S Nit. 900.747.330-7
Asunto	Dispone entrega dineros a favor de la parte demandada
Radicado	05001 31 03 015 2023 00175 00

En escrito allegado a la cuenta del despacho, tanto por la apoderada de la parte actora como por el representante legal de la demandada, señor Daniel Humberto Giraldo Marín, manifiestan que “... *la entrega del depósito judicial debe hacerse a favor de la parte demandada CUBE S.A.S. y que la cuenta a la que se realizará la transferencia de los dineros es la siguiente: CUENTA DE AHORROS 418-820650 DEL BANCO DE OCCIDENTE.*” Así mismo, allegan la correspondiente certificación bancaria.

En consecuencia, se dispone la entrega del depósito judicial No. 413230004113985 por valor de \$310.000.000, a favor de la parte demandada CUBE S.A.S con Nit. 900.747.330-7, pago con abono a la cuenta de ahorros 418-820650 del Banco de Occidente, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d612cf8e462e56fb66441498b7eafae07fc67824c1b62a51aa5d93b4231dfcb**

Documento generado en 02/10/2023 02:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>